ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REC + AMP + CRR + REF EST 444 DE 2021

(04 OCT 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **14 de abril de 2021,** el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79186593** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25031999-79186593,** actuando como apoderado de las titulares, radicó ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número de radicado **N° 369-2021** y número de expediente **25126-0-21-0087,** respecto del predio, ubicado en **CARRERA 4 N° 0 - 25,** sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-153684** y Código Catastral **01-00-0015-0040-000 (predio de mayor extensión 01-00-0015-0016-000),** propiedad de las señoras **VIVIANA PAOLA ROZO PARRA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.804.576 de Cajicá** y **OLGA LUCIA PARRA OCONNELL** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.421.531 de Cajicá.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en **SUELO URBANO, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION Y AREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación **N° 373-2021** del **14 de abril de 2021**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **31 de mayo de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 103 DE 2021** de fecha de emisión **4 de mayo de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **4 de mayo de 2021** al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79186593** de Cajicá al correo electrónico arquing110@gmail.com, suscrito para el presente trámite.

Que con oficio radicado de fecha **10 de mayo de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 103 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **18 de mayo de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 103 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **19 de mayo de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 103 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **25 de mayo de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 103 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **11 de junio de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 103 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **9 de julio de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 103 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio de fecha **21 de julio de 2021**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 103 DE 2021 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en **SUELO URBANO, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION Y AREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS**, cuya norma municipal según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de tres (03) pisos para vivienda unifamiliar conforme a la ficha **NUG-U-07**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índice máximo de ocupación del setenta por ciento (70%) e índice máximo de construcción de doscientos diez por ciento (210%).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 012 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($9.965.027.oo)**, según pre liquidación **Nº 0152** de fecha **29 DE JULIO DE 2021.**

Que según factura **No. 2021000252** de fecha de emisión **3 de septiembre de 2021,** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **6 de septiembre de 2021,** por un monto total de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($9.965.027.oo)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número de radicado **N° 369-2021** y número de expediente **25126-0-21-0087,** respecto del predio, ubicado en **CARRERA 4 N° 0 - 25,** sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-153634** y Código Catastral **01-00-0015-0040-000 (predio de mayor extensión 01-00-0015-0016-000),** propiedad de las señoras **VIVIANA PAOLA ROZO PARRA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.804.576 de Cajicá** y **OLGA LUCIA PARRA OCONNELL** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.421.531 de Cajicá.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **Diez (10) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1A DE 4A, 2A DE 4A, 3A DE 4A Y 4A DE 4A.**
   PLANOS ESTRUCTURALES: E1 DE 6E, 2E DE 6E, 3E DE 6E, 4E DE 6E, 5E DE 6E Y 6E DE E6.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA UNIFAMILIAR"

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	136.60 M2
AREA 1ER PISO A RECONOCER	91.17 M2
AREA 2DO PISO A RECONOCER	96.12 M2
AREA 3ER PISO A AMPLIAR	90.77M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	278.06 M2
AREA LIBRE	45.43 M2
INDICE DE OCUPACION	66.74 %
INDICE DE CONSTRUCCION	203.55 %
CERRAMIENTO	
TOTAL CERRAMIENTO	19.00 ML

1. Responsable de planos arquitectónicos: El arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79186593 de Cajicá** y matrícula profesional **No. A25031999-79186593.** Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **CARLOS ALBERTO ARAQUE PINEDA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.901 de Cajicá** y número de matrícula profesional **No. 25202-135156 CND. Diseñador de elementos no estructurales: CARLOS ALBERTO ARAQUE PINEDA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.901 de Cajicá** y número de matrícula profesional **No. 25202-135156 CND. Ingeniero Civil Geotecnista: LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND.**

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ART CULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios Y en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ART CULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

04 OCT 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Santiago Velandia Cortes		Arquitecto Contratista
Elaboró	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 444 EXPEDIENTE 21-0087

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 5 de octubre de 2021, 14:57
Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 444 DE 04 DE OCTUBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0087**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

Remitente notificado con